

tivo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (Art.58.2. Ley 4/1999).

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 14 de mayo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

09/7838

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad.

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 01 de abril de 2009, dictó Resolución nº 2009001268, por la que Dña. María Jesús Bolado Santos transmitía a favor de Mesón Los Valles, S. C. (Rep. D. Tomás González Sañudo), la licencia de apertura por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de "Otros cafés y bares", emplazado en la Plaza de los Valles, nº 4, de Torrelavega.

No habiéndose podido practicar la notificación del referido cambio de titularidad a Dña. María Jesús Bolado Santos, como anterior titular de la licencia de apertura, en virtud de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica al mismo, como interesado en el expediente.

Para el conocimiento íntegro de citada Resolución puede Ud. personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, C/ Serafín Escalante, nº 3 – 1ª planta, de Torrelavega.

La Resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (Art.58.2. Ley 4/1999).

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 7 de mayo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

09/7839

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción padronal efectuada por Dª. Mery María Right Rojas.

A tal efecto, una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución nº 2009001873 de fecha 15 de mayo de 2009, ha acordado:

Proceder a la baja en el Padrón municipal de habitantes de Dª. Mery María Right Rojas, al haberse acreditado que la interesada incumple las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1.690/1986, de 11 de julio, para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1.690/1986, de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a la interesada la citada resolución.

Contra la presente resolución la interesada podrá interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 15 de mayo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

09/8024

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción padronal efectuada por D. Luis Fernando Alonso Martínez.

A tal efecto, una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución nº 2009001874 de fecha 15 de mayo de 2009, ha acordado:

Proceder a la baja en el Padrón municipal de habitantes de D. Luis Fernando Alonso Martínez, al haberse acreditado que el interesado incumple las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1.690/1986, de 11 de julio, para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1.690/1986, de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, al no haberse podido notificar personalmente al interesado la citada resolución.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC,

pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 15 de mayo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

09/8026

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción padronal efectuada por don Vitalie Chisca.

A tal efecto, una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta Alcaldía-Presidencia, mediante resolución n.º 2009001876 de fecha 15 de mayo de 2009, ha acordado:

Proceder a la baja en el padrón municipal de habitantes de don Vitalie Chisca, al haberse acreditado que el interesado incumple las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1690/1986 de 11 de julio para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1690/1986 de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente al interesado la citada resolución.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 15 de mayo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

09/8027

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción padronal efectuada por D. Adnan Zyma.

A tal efecto, una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución n.º 2009001875 de fecha 15 de mayo de 2009, ha acordado:

Proceder a la baja en el Padrón municipal de habitantes de D. Adnan Zyma, al haberse acreditado que el interesado incumple las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1.690/1986, de 11 de julio para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1.690/1986, de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, al no haberse podido notificar personalmente al interesado la citada resolución.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 15 de mayo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

09/8038

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción padronal efectuada por D. Luis Filipe Alves Da Silva.

A tal efecto, una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución n.º 2009001877 de fecha 15 de mayo de 2009, ha acordado:

Proceder a la baja en el Padrón municipal de habitantes de D. Luis Filipe Alves Da Silva, al haberse acreditado que el interesado incumple las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1.690/1986, de 11 de julio, para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1.690/1986, de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, al no haberse podido notificar personalmente al interesado la citada resolución.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 15 de mayo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

09/8039

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción padronal efectuada por D. Ion Ciobanu.

A tal efecto, una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución n.º 2009001878 de fecha 15 de mayo de 2009, ha acordado:

Proceder a la baja en el Padrón municipal de habitantes de D. Ion Ciobanu, al haberse acreditado que el interesado incumple las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1.690/1986, de 11 de julio, para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1.690/1986, de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, al no haberse podido notificar personalmente al interesado la citada resolución.